

ACTA NÚMERO DOCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que ésta Administración Municipal, para poder brindar un mejor servicio de recolección y traslado de los desechos sólidos comunes en las diferentes comunidades de San Pablo Tacachico, y considerando también el desarrollo de la estética de esta ciudad, así como el mantenimiento y mejoramiento de obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: El arrendamiento de camión para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos Comunes del municipio de San Pablo Tacachico, pero en casos de emergencias, cuando los vehículos municipales que se utilizan para este fin se encuentran en mantenimientos o por cualquier otra índole; ya que es necesario cubrir siempre las rutas establecidas.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Ratificar y modificar el Acuerdo N° 11 del Acta N° 2 de fecha 05 de mayo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Encargada de Recibir y Liquidar los Fondos para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2021.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta Parque Recreativo, se emita el cheque por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00) y sea entregado a la persona nombrada en el presente acuerdo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, la siguientes plaza: ADMINISTRADOR/A DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS-MOGOTES, de esta Alcaldía Municipal, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dicha Plaza, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario realizar reformas correspondientes a los Manuales de Descriptor de Cargos y de Organización y Funciones, de conformidad a las leyes, reglamentos, ordenanzas y acuerdos municipales, ya que se creó la plaza de Encargado/a de Recursos Humanos y también algunos traslados de empleados bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad al Art. 40 de dicha Ley.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: Realizar las reformas correspondientes a los MANUALES DE: DESCRIPTOR DE CARGOS Y ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ESTA ALCALDÍA**, los cuales son fundamentales para esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA: Someter a Concurso Abierto**, la siguiente plaza: COLECTOR/A, de esta Alcaldía Municipal, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dicha Plaza, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil Seiscientos Veinticuatro 00/100 Dólares (\$2,624.00)**, de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, en concepto de pago final a la factura N° 0035 de la empresa PUBLIMPRESS, de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el suministro de 1,200 Revistas “INFORME DE LABORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO” consta de 32 páginas internas impresas a full color en papel couché 80, en el Marco de Entrega de Informe de Labores de esta Administración Municipal año 2020, el monto total de elaboración de las 1,200 revistas es de Seis Mil Trescientos Veinticuatro 00/100 Dólares (\$6,324.00), cabe mencionar que se le dio un anticipo de Setecientos 00/100 Dólares, un primer abono de Un Mil 00/100 Dólares, un segundo abono de Dos Mil 00/100 Dólares, más este pago final de Dos Mil Seiscientos Veinticuatro 00/100 Dólares, por lo tanto ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Ratificar y modificar el acuerdo municipal N° 7 del Acta N° 9 de fecha 4 de marzo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00)**, del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 153 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, Unidad del Registro del Estado Familiar; correspondiente al mes de ENERO del 2021, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 8 del Acta N° 9 de fecha 4 de marzo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la**

erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 154 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, en el Cyber Municipal; correspondiente al mes de ENERO del 2021, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 173 y 174 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, Unidad del Registro del Estado Familiar; y por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, en el Cyber Municipal, correspondiente al mes de Febrero del 2021, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 Dólares (\$940.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 232 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el suministro de variedad productos y accesorios de oficina (papel, archivadores AMPO y 50 cajas archivos muertos), para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 23 del Acta N° 5 de fecha 4 de febrero del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES (\$1,194.05), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 20127 de Ferretería San Pablo, del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, valor por suministro de diversos materiales de construcción (tubos cuadrados galvanizados 4 Chapa 14, pernos autorroscas 1", electrodo 3/33, láminas Cintro-Alum, Disco corte de metal 14", disco diamantado, láminas lisas galvanizadas 26 3x1 y Tubos Estructurales cuadrados 2" chapa 14 galv.), para utilizarlos en trabajos de: Construcción de Kiosco, en Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, que se realiza por el sistema de administración.- Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Ratificar el Acuerdo Municipal número 15 del Acta número 9 de fecha 4 de marzo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 95/100 DÓLARES (\$347.95), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 21734 de ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, valor por suministro de materiales y productos para

electricidad, para el Centro Escolar del Caserío Ita Maura, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción.- Contribución Social a Comunidades e instituciones sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- Ratificar el Acuerdo Municipal número 27 del Acta número 5 de fecha 4 de febrero del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS DOS 50/100 DÓLARES (\$402.50), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 19474 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de materiales (pintura de aceite Sherwin William Excello), y accesorios para el mantenimiento del Poli Deportivo Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- Ratificar el Acuerdo Municipal número 26 del Acta número 3 de fecha 21 de enero del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 74/100 DÓLARES (\$431.74), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 18237, 18238, 18235, 18240, 18236 y 18337 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de variedad de materiales, productos, enseres y accesorios, para el Mantenimiento de diferentes Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS UNO 50/100 DÓLARES (\$801.50), de la Cuenta Corriente del Fondo FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números: 05842, 07548 y 07404 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de variedad de utensilios para Protección Civil Municipal (plástico negro, 20 pares de botas de hule, 20 trajes de protección impermeables, aceite STIHL 2T para Desbrozadora, linternas, accesorios para Desbrozadora y Cono de precaución 90 CM reflejante Truper).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$549.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 06608, 07563 y 08068 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministros de láminas acanaladas #26x4 y 26x3, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento del techo de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$80.00) de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números: 07535 y 07533 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministros de 2 medidores de agua (contadores) y 2 llaves de paso, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el servicio de agua potable en sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Encargado de Catastro de ésta Alcaldía, (del período comprendido del 01 de Abril del 2016 hasta el 31 de Julio del 2021).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES (\$1,267.40) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el valor de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES (\$1,267.40) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Encargado de Catastro de esta Alcaldía, durante el período del uno de abril del año dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de julio del dos mil veintiuno.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la cantidad correspondiente a su indemnización en un solo pago.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta de renuncia de carácter voluntario, presentada por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo Colector de ésta Alcaldía, (del período comprendido del 05 de Mayo del 1996 hasta el 30 de Junio del 2021).- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A y Art. 53-B Reformados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (Decreto Legislativo N° 594 de fecha 18 de Diciembre del 2013), y considerando que dicho señor presentó de forma escrita su renuncia voluntaria, y de conformidad a la hoja de indemnización detallada conforme a la Ley respectiva, proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 78/100 DÓLARES (\$7,551.78) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 78/100 DÓLARES (\$7,551.78) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Colector de esta Alcaldía Municipal, durante el período del cinco de mayo del año mil novecientos noventa y seis hasta el treinta de junio del dos mil veintiuno.- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar a dicho señor la

Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, por manifestar que no se les consultó.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día jueves 12 de agosto del corriente año, en la ciudad de San Pablo Tacachico tenderemos la visita del Rabino JOSEF GARMON.- Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Entregarle las llaves de la ciudad de San Pablo Tacachico, en reconocimiento de distinción honorífica, en el marco de su visita oficial a esta localidad.- Por lo que se autoriza la compra de llave con bado de bronce, a la empresa TOROGOZ, S.A. DE C.V., por un valor de Ciento Once 00/100 Dólares, según cotización respectiva, para que sea entregada el día de la visita.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Trece 75/100 Dólares (\$213.75), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V., valor por el suministro de 95 CARNET PVC A TIRO Y RETIRO FULL COLOR CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO AMBOS LADOS, para identificación de empleados de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES (\$485.93), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 00021 de la empresa PRONOBIS, S. A. DE C. V., de fecha 16-03-2021, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de Marzo del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL OCHENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES (\$2,084.75), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 00053 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 05-04-2021, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de Marzo del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 65/100 DÓLARES (\$332.65), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 10578, 10579, 11664, 12454, 13311, 13426, 11068 y 13448, de diferentes cantidades y diferentes fechas; de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Camión Cisterna, máquinas corta grama, güiros y motosierra, propiedad de

quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 30.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 del Reglamento de la Ley del ISSS y Artículos 46 literal “e” Inciso 2 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por accidente común al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Policía Municipal; por un período de incapacidad de sesenta días calendario, del 29 de Julio al 26 de Septiembre del 2021, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido en el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud presentada por el Centro de Bienestar Infantil de la comunidad Ita Maura de esta jurisdicción, referente a que se les contribuya con una refrigeradora, con la finalidad de guardar los alimentos que son entregados a niños/as de dicho centro.- Por tanto, **ACUERDA:** Contribuir con una refrigeradora al Centro de Bienestar Infantil de la comunidad Ita Maura de esta jurisdicción, para que puedan guardar los alimentos que son entregados a niños/as que están integrados en dicho centro de atención.- Contribuciones a Instituciones Pública y Privadas sin fines de lucro.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que realice el proceso de compra conforme a la ley respectiva.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que esta Municipalidad tiene a bien minimizar los costos en la ejecución de proyectos, así como también brindar apoyo de trabajo a las familias de las diferentes comunidades, dándoles oportunidades de empleo para que lleven el sustento diario a sus casas.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, este Concejo municipal, **ACUERDA:** Ejecutar el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, por el sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese y certifíquese.- .

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3° Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4° Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5° Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6° Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.